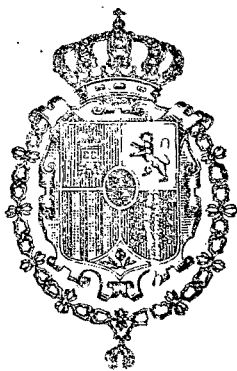


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Excmo. Sr.: Ante las graves perturbaciones que la guerra europea produjo en la economía de todos los pueblos, los Gobiernos de S. M. hubieron de tomar las autorizaciones precisas, aumentando así sus responsabilidades, a fin de que, ensanchados los límites de la potestad ministerial fuera posible dictar en todo momento las medidas convenientes para asegurar la defensa nacional y la producción y el abastecimiento del consumo en nuestro país. Los sacrificios cuantiosos que el Tesoro impuso el ejercicio de estas extraordinarias facultades han fijado de tal manera la atención pública que el Gobierno, sin perjuicio alguno, sino recogiendo los anhelos del país, debe cumplir con su deber al ordenar que se practique una minuciosa investigación acerca de la medida y forma en que se hizo uso de aquellas autorizaciones, así como de la inversión dada a las cantidades destinadas a la acción militar de España en Marruecos.

En su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

1.º La designación del Magistrado del Tribunal Supremo D. Fernando de Prat y Gay para que, con la cooperación del Oficial mayor del Consejo de Estado D. Alberto López Selva, del Contador del Tribunal de Cuentas del Reino D. Francisco Aced Bartrina y del Jefe de Administración de la Intervención civil de Guerra y Marina D. Enrique Labrador y de la Fuente, proceda con la mayor urgencia a examinar cuantos antecedentes existan en los diversos Ministerios relacionados con el uso hecho de las autorizaciones de orden económico concedidas a la Administración civil por las leyes de 18 de febrero de 1915, 11 de noviembre de 1916 y 2 de marzo de 1917, así como con el otorgamiento, de garantías, anticipos, auxilios, indemnizaciones y subvenciones de todo género a entidades, Corporaciones o particulares de cualquier clase que sean, revisiones de precios en los contratos de obras y servicios públicos, incautaciones, compras, distribución, venta y empleo de substancias alimenticias y materiales de toda clase.

2.º Que por el General de división D. Pedro Bazán Esteban, auxiliado por el personal que, a su propuesta, designará el Ministerio de la Guerra, se proceda a examinar todos los antecedentes relacionados con el uso hecho de las autorizaciones concedidas por los reales decretos de 2 de septiembre de 1914 y 4 de octubre de 1915 y ley de 30 de julio de 1918 para la eje-

cución de servicios del ramo de Guerra sin sujeción a las solemnidades de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, así como lo referente a la inversión efectiva y útil de las cantidades que en material, obras, suministros y contratos se han gastado en Marruecos o en la reorganización y mejora del Ejército, conforme a la ley de 29 de junio de 1918; extendiendo la investigación a las revisiones y precios de las contrataciones y a cualquier otro extremo de los expresados en el número anterior que sea aplicable al ramo de Guerra.

3.º Que por el Almirante D. Federico Ibáñez Valera, Jefe de la jurisdicción de Marina en esta Corte, auxiliado del personal que, a su propuesta, designe el Ministro de Marina, se proceda, asimismo, en lo que sea aplicable al ramo de Marina, a practicar la investigación que en el número que antecede se dispone para el ramo de Guerra.

4.º Que a los fines expresados en los números precedentes, los diversos Ministerios facilitarán a los señores designados cuantos datos y documentos soliciten, y todos los funcionarios públicos estarán obligados a informar con la minuciosidad que se les pida acerca de cuantas circunstancias puedan referirse a expedientes de los anteriormente enumerados, en cuya tramitación o incidencias hubiesen intervenido, así como de cuantos hechos, omisiones o deficiencias conociesen por razón de sus cargos.

También podrán requerir a las Corporaciones, entidades y particulares para que presten el concurso y esclarecimientos que se consideren precisos. De la negativa a responder a tales requerimientos se dará cuenta a la Presidencia del Consejo de Ministros, para que ésta proceda en cada caso como hubiere lugar.

Las Comisiones nombradas o alguna de sus individuos por delegación de las mismas podrán tomar directamente los datos que juzguen necesarios, incluso trasladándose a las poblaciones que estimen conveniente.

5.º Una vez practicadas las investigaciones dichas, cada uno de los señores Magistrados y Generales designados, redactarán y elevarán al Gobierno una Memoria, en la que se expondrá con toda claridad y detalle el resultado de los trabajos realizados.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1923.

ALFUCEMAS

Señor Ministro de...

«De la Gaceta»

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo de V. E., al comandante

de Infantería, D. José Toro Calvo Rubio, con destino actualmente en el regimiento de Gravelinas núm. 41.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente coronel de Artillería, D. José Orozco y Alvarez Mijares, cesa en el cargo de ayudante de campo del General de división D. Carlos de Lossada y Canterac, Gobernador militar de Barcelona, nombrando para sustituirle en dicho cometido, al comandante de la propia Arma D. Francisco Serra Castells, con destino actualmente en la Comandancia de Pamplona.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Negociado de asuntos de Marruecos

GASTOS DE ESCRITORIO

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este departamento en 9 de enero último, al que se acompañaba copia de otro del General jefe de la segunda brigada, de ese territorio, interesando que a la mencionada brigada se le asigne gratificación para gastos de escritorio en la misma o parecida cuantía que la asignada a las brigadas en la Península; teniendo en cuenta que en el territorio de esa Comandancia general se han organizado solamente columnas de operaciones en número variable, según los sectores que guardan, sin que dicha organización pueda imputarse análoga a la de las divisiones y brigadas orgánicas en la Península, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que no procede se dote de gratificación para gastos de escritorio a las columnas de operaciones que, con el nombre de brigadas, se han organizado en el territorio de esa Comandancia general.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

INUTILES

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esa Comandancia general, al soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, Antonio Vara Gómez, en comprobación del derecho que pudiera tener a ingreso en Inválidos o retiro por inútil; y resultando probado que su inutilidad reconoce por origen la herida de bala que recibió en el combate librado en Sidi-Bukurdus el día 27 de septiembre de 1919, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 21 de marzo último, se ha servido disponer que el citado soldado cese en el percibo de haberes y cause baja en el Ejército, por carecer de derecho al ingreso en el Cuerpo y Cuartel de Inválidos que solicita; por no hallarse

incluidas las lesiones en el cuadro de inutilidades de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), haciéndole el citado Consejo Supremo el señalamiento de haber pasado que le corresponda, como comprendido en el artículo primero de la ley de 8 de julio de 1860.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esa Comandancia general, al soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, Haddú Ben Mohamed Ben-Fakir-Mohand Buifrari, en comprobación del derecho que pudiera tener a ingreso en Inválidos o retiro por inútil; y resultando probado que su inutilidad reconoce por origen la herida de bala que recibió en el combate librado en el camino de Izumar a Anual, el día 17 de julio de 1921, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 24 de marzo último, se ha servido disponer que el citado soldado cese en el percibo de haberes y cause baja en el Ejército, por carecer de derecho al ingreso en el Cuerpo y Cuartel de Inválidos que solicita; por no hallarse incluidas las lesiones en el cuadro de inutilidades de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), haciéndole el citado Consejo Supremo el señalamiento de haber pasado que le corresponda, como comprendido en el artículo primero de la ley de 8 de julio de 1860.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este departamento en 29 de enero último, cursando instancia promovida por el teniente coronel jefe de Estado Mayor de la zona de Tetuán, D. Juan Sáez de Retana, en súplica de que se le abone la gratificación de mando análoga a la de jefe de Estado Mayor, de división orgánica; considerando que la organización de las fuerzas pertenecientes al Ejército de España en Marruecos, no puede imputarse análoga a las de las divisiones y brigadas orgánicas de la Península; considerando que el personal con destino en las Comandancias generales de Marruecos perciben el 50 por 100 como bonificación de residencia en compensación a los servicios que prestan en aquellos territorios, sin que pueda atribuirse otro beneficio ni prestarse a torcidas interpretaciones los preceptos legales establecidos, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infantería**LICENCIAS**

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Emilio Alvargonzález Matakobus, del regimiento Tarragona núm. 78, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle tres meses de licencia por asuntos prácticos para París, Roma y Lisboa, con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el regimiento Albuera núm. 26, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) Ubaldo Villarrubia Merchán, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Luisa Coloma García.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

VESTUARIO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 21 de febrero último y copia que al mismo se acompañaba del Director del Colegio Preparatorio Militar de Burgos en la que propone que se considere a las clases e individuos que constituyen la plantilla de tropa de dicho Colegio, como supernumerarios de un cuerpo de Infantería de la guarnición de Burgos, para que por el mismo se les facilite las prendas mayores y menores que les correspondan, en analogía con lo dispuesto para los secretarios de causas en la real orden circular de 4 de diciembre de 1919 (D. O. número 275), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a dicha petición, quedando agregados al cuerpo o cuerpos que disponga V. E. a los que abonará el referido Centro la parte de haber de dichos individuos, que debe destinarse a vestuario y lo que se reclama a los mismos para prendas mayores.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Sección de Caballería**DISPONIBLES**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de Caballería, disponible en esta región, D. Segismundo Casado López, que ha terminado sus estudios en la Escuela Superior de Guerra, continúa disponible en la misma región, surtiendo efectos administrativos esta disposición en la revista de Comisario del mes actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Director de la Escuela Superior de Guerra e Interventor civil de Guerra y Marina y de Protectorado en Marruecos.

PLANTILLAS

Circular. Excmo. Sr. En vista de los frecuentes informes de los coroneles de los cuerpos de Caballería, motivados por la escasez de oficiales subalternos de la escala activa, y siendo conveniente para el buen servicio de los mismos que cuenten todos ellos con número proporcional de oficiales de dicha escala, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que, con carácter transitorio y mientras duren las actuales circunstancias, se fije la plantilla de oficiales subalternos de la escala activa: en los regimientos de la Península, en cinco; en Depósitos de cría y doma, en tres, y en los de Sementales, en dos; completándose la total, cuyos créditos no se alteran, con oficiales de la escala de reserva, teniéndose presente la necesidad de cubrir las vacantes de la escala activa al hacer los destinos con ocasión de la promoción de oficiales, al terminar sus estudios en la Academia del Arma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Sección de Artillería**APTOS PARA ASCENSOS**

Excmo. Sr.: De conformidad con lo manifestado por V. E. en sus escritos de 10 de febrero y 12 de marzo último, y en atención a haberse cumplido los requisitos reglamentarios, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso de los capitanes de Artillería (E. R.) D. Alejandro Hernández López y D. Manuel Lapuente Gabardo, con destino en el regimiento y Comandancia de dicha Arma de ese territorio, respectivamente, hechas por la Junta clasificadora de capitanes y de sus asimilados de esa Comandancia general.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido declarar apto para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad le correspondiera, al teniente coronel de Artillería D. Alejandro Moreno de Guerra y Castañeda, con destino en la Comisión de experiencias de dicho Arma, por reunir las condiciones reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad le correspondiera, hecha por V. E. a favor de los tenientes coroneles de Artillería D. Emilio Delgado Maqueda y don Francisco León Gabarito Fons, del segundo regimiento

de Artillería pesada, y Comandancia de dicha Arma, de Malorca, respectivamente, y Comandante D. Angel Muñoz Duñas, del séptimo regimiento de Artillería pesada, por reunir las condiciones reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones y de Balcaros.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de capitán de Artillería en la Maestranza de dicha Arma, de Melilla, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie a concurso para que pueda ser solicitada por los que deseen ocuparla, en el término de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición, acompañando a las instancias de los interesados copias de las hojas de servicios y de hechos, cuyos documentos serán cursados directamente a este Ministerio por los jefes de los Cuerpos y dependencias, según preceptúan los artículos 13 y 14 de los reales decretos de 21 de mayo de 1920 y 30 de junio de 1921 (C. L. números 244 y 259, respectivamente).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

GASTOS PARA ENTRETENIMIENTO DE AUTOMOVILES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los gastos que originen los carnavales automoviles que, procedentes de donativos tengan los regimientos de Artillería ligera, de montaña y a caballo, se sufraguen con cargo al fondo de material de dichos Cuerpos interin en los próximos presupuestos, se incluya el crédito necesario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Sección de Sanidad Militar

PRACTICAS

Circular. Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta las necesidades actuales del servicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se den por terminadas las prácticas que, con arreglo a la real orden circular de 11 de abril de 1921 (C. L. núm. 143), efectúan los farmacéuticos segundos, de nuevo ingreso, incorporándose a sus destinos con urgencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Sección de Justicia y Asuntos generales

CERTIFICADOS MEDICOS

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia del Consejo de Ministros, en real orden de 20 del mes próximo pasado, se dijo a este Ministerio lo siguiente: El Presidente del Colegio oficial de médicos de la provincia de Valencia, en representación del mismo y

de los demás colegios españoles, acude a esta Presidencia en 14 de los corrientes, exponiendo que en muchas oficinas públicas se aceptan los certificados médicos sin que lleven el sello que al objeto de arbitrar recursos que ayuden al sostenimiento del Colegio de. Principe de Asturias para huérfanos médicos, estableció el real decreto de 15 de mayo de 1917. A fin de no mermar ingresos a obra tan humanitaria, y en cumplimiento del aludido precepto, Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, por V. E., se exalte el celo de los funcionarios de ese Ministerio y centros que de él dependen, encargados de la admisión de certificados médicos, exijan a su presentación el sello creado por el real decreto de 15 de mayo de 1917».

De la propia real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento y exacto cumplimiento, de lo ordenado en la soberana disposición anteriormente transcrita. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

CONDECORACIONES

Sermo. Sr.: En vista del escrito de V. A. R. de 13 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber concedido el uso de la Medalla Militar de Marruecos, con el pasador «Melilla», creada por real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 139), al alférez del regimiento de Infantería Granada núm. 34, D. Juan Benítez Tatay, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. A. R., por ajustarse a los preceptos de la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. 308).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 4 de abril de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 12 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber concedido la adición del pasador «Larache», sobre la Medalla Militar de Marruecos, que posee el capitán de Ingenieros D. Amaro González de Mesa y Suárez con destino en el sexto regimiento de Zapadores Minadores, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. E. por ajustarse a los preceptos de la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. número 308).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 15 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber concedido el uso de la Medalla de Africa, sin pasador, creada por real decreto de 8 de septiembre de 1912 (C. L. núm. 175), al capitán de Intendencia D. Fernando Sánchez González, con destino en la Intendencia Militar de esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. E., por ajustarse a los preceptos de la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. núm. 308).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

OBRAS DE LEGISLACION

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comisario de guerra de segunda clase, con destino en este

Ministerio, D. Eduardo San Martín Losada, en suplencia de que la obra de que es autor, titulada «Sueldos, haberes y gratificaciones del personal del Ejército» y de la que fué autorizado para su publicación por real orden de 2 de noviembre de 1922 (D. O. núm. 247), sea declarada de utilidad para las pagaderías de haberes Comisaría de Guerra y demás dependencias de Intendencia e Intervención Militares y Mayordías de cuerpos, el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por la Intendencia general militar y Sección de Intervención, se ha servido disponer que la citada obra sea declarada de utilidad para todos los Centros y Dependencias del Ejército, recomendando su adquisición sin carácter obligatorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder a los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Manuel Borobia Arbós y termina con D. Pedro López Cal, las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala, en el concepto de que los agraciados con la placa que disfrutaba pensión de cruz, deben cesar en el percibo de ésta por fin del mes de antigüedad a aquellas señalada, con arreglo a los artículos 13 y 24 del reglamento, reintegrando, en su caso, las mensualidades posteriores que hubieron percibido contra lo dispuesto en el artículo tercero de la real orden de 8 de julio de 1918 (C. L. núm. 178).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Relación que se cita

Armas o Cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
Infantería	Capitán	D. Manuel Borobia Arbós		12	enero	1923
Idem	Otro	» Emilio Navas Lizarbe		19	idem	1923
Caballería	Coronel	» Cristóbal Peña Abujim		20	idem	1923
Idem	1.º coronel	» Manuel Carmona García		26	idem	1923
Idem	Comandante	» Nicolás Contreras Rodríguez		19	n b e	1922
Idem	Capitán	» Carlos Moreno Manella	Placa	16	dicbre	1922
Artillería	Comandante	» Antonio Fernández Cuevas		11	id m	1920
Idem	Capitán	» Lucas García Burgos		1	junio	1922
Ingenieros	Otro	» Andrés Castelló Jardín		9	octubre	1922
Carabineros	T. coronel	» Carlos Zanuy Mur		20	idem	1922
E. M. del Ejército	Comandante	» Julián Fernández Quintero		26	nobre	1922
	Otro	» Carlos Brasa Sánchez		8	enero	1921
	Otro	» Federico del Brío García		2	idem	1922
	Otro	» José Pérez Hernández		4	idem	1922
	Otro	» Antonio Aymat Jordá		6	marzo	1923
	Capitán	» José Ferrer Gilbert		3	octubre	1921
	Otro	» José Vaquero Gómez		11	enero	1922
	Otro	» Felipe Vara-Terán		17	ma zo	1922
	Otro	» Ricardo Campos García		29	i em	1922
Infantería	Otro	» Ricardo Caballé Paboleta		10	abril	1922
	Otro	» Arnaldo Fernández Urbano		17	idem	1922
	Otro	» Luis Barbera Lanzaco		22	agosto	1922
	Otro	» Eduardo Moreno de la Santa y Cano		22	idem	1922
	Otro	» Francisco Nieto Medoza		7	di iembre	1922
	Otro	» Fernando Reyes Arroyo		1	enero	1923
	Otro	» Mauricio Maniqué de Lara González		21	idem	1923
	Teniente	» Emilio Beneyto Pérez		25	anril	1922
	Otro	» Juan Oló Vilasusa		30	sepbre	1922
	Otro	» Melitón Zapata Ruiz		15	dicbre	1922
Caballería	Capitán	» José Legorburu y Domínguez		2	ago-to	1921
Idem	Otro	» Juan Huera y Alfaro		11	may	1922
Idem	Otro	» Joaquín Benito López		5	s pb-e	1922
Idem	Otro	» Fermín Martínez Luco y Val río		23	dicbre	1922
Idem	Otro	» Fernando Lerdo de Tejada y Ganinotto		14	enero	1923
Artillería	Comandantes	» Francisco Álvarez de Cienfuegos y Cobos		1	idem	1922
Idem	Otro	» Ramón López Sigado		1	sepbre	1922
Idem	Otro	» Juan Saltaña y López	Cruz	11	febrero	1923
Idem	Capitán	» Jaci to Magenis y Velasco		5	agosto	1922
Idem	Otro	» Joaquín González Jiménez		3	ctubre	1922
Idem	Otro	» Antonio García González		16	enero	1923
Idem	Otro	» Isidro Herrera Tejada		6	marzo	1922
Idem	Otro	» Ramón Sampol Alorda		18	dicbre	1922
Ingenieros	Comandante	» José Cabellos y Díaz de la Guardia		2	nero	1922
Idem	Otro	» Anselmo Loscertles Sopena		1	s-bre	1922
Idem	Teniente	» Francisco Herman Corahan		16	enero	1923
Guardia Civil	Capitán	» Nicolás Canalejo Iriarte		29	junio	1922
Carabineros	Teniente	» Luis Hernández Elices		4	dicbre	1922
Idem	Otro	» Manuel González Díez		4	idem	1922
Idem	Otro	» Ricardo Lerín Ferrer		4	idem	1922
Intendencia	Capitán	» José Rovira Mestre		26	nobre	1921
Sanidad	Comandante	» Federico González Deleite		1	ago-to	1922
Idem	Otro	» Juan Barcia Elcega		7	dicbre	1922
Idem	Farm.º mayor	» Manuel Dronza Surio		26	nobre	1922
Idem	Otro	» Enrique Fernández de Rojas y Cedrún		10	dicbre	1922
Idem	Otro	» Félix Ruiz Garrido y Sancedo		10	idem	1922
Clero Castrense	Capellán 1.º	» Lepoldo González y González		23	julio	1922
Oficinas militares	Oficial 2.º	» Mauricio Navaón de Fez		21	marzo	1922
Idem	Otro	» Ricardo Llacer Hervás		3	octubre	1922
Idem	Otro	» Antonio Bernat Jume		28	id m	1922
Idem	Otro	» Pedro Lopez Cal		27	enero	1923

Madrid 4 de abril de 1923.—Alcalá-Zamora.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Benito Martínez Zaldívar, cabo del regimiento de Infantería España núm. 46, en súplica de que se le con-

cedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las Academias militares, como hermano de militar muerto a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 14 del mes próximo pasado, se ha servido acceder a la petición del recurrente, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Vicente Marquina Kindelán, General de división, en situación de reserva en esta Corte, padre del alférez de Infantería D. Francisco Marquina Siguero, fallecido a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 22 de diciembre de 1921, en súplica de que a su hijo, alumno de la Academia de Infantería D. Pedro Marquina Siguero se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para la permanencia en las Academias militares como hermano de militar muerto en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 14 del mes próximo pasado, se ha servido acceder a la petición del recurrente, con arreglo a lo preceptuado en el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. número 174), a partir de la fecha del fallecimiento del causante.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

COLEGIOS DE HUERFANOS

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. a este Ministerio, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por doña Dolores Criado Sánchez, viuda, residente en La Coruña, calle de la Franja, núm. 56, tercero, en súplica de reingreso en el Colegio de Guadalajara de su hijo D. Emilio de Vicente Criado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la recurrente, pasando dicho huérfano a figurar con el último número del turno de aspirantes, para cuando le correspondiera ser llamado a ingreso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Señor Capitán general de la octava región.

COLEGIOS PREPARATORIOS

Sermo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el director del Colegio preparatorio militar de Córdoba, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer la baja en dicho Centro, a voluntad propia, del alumno Luis Cereuelo Dorado, sargento del regimiento de Infantería Princesa núm. 4.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 4 de abril de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la tercera región, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Colegio preparatorio militar de Córdoba.

Sermo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el director del Colegio preparatorio militar de Córdoba, el

Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer la baja en dicho Centro, a voluntad propia, del alumno Francisco Aguilar López, cabo de la Comandancia de Ingenieros de Ceuta.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 4 de abril de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Comandante general de Ceuta, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Colegio preparatorio militar de Córdoba.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúan el real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109), real orden circular de 21 de mayo de 1921 (D. O. núm. 11) y demás disposiciones vigentes, una plaza de comandante profesor de plantilla en la Academia de Intendencia, que ha de desempeñar la segunda clase de segundo año, que comprende las asignaturas de ejecución y técnica del servicio de Subsistencias, del de acuatelamiento y del de Alumbrado y Combustible, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación de esta disposición, acompañadas de las copias íntegras de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán cursadas directamente y con urgencia a este Ministerio por los primeros jefes de los cuerpos o dependencias, como previene la real orden circular de 12 de marzo de 1912 (C. L. núm. 56), en la inteligencia de que las instancias que no hayan tenido entrada en este Centro dentro del quinto día después del plazo señalado, se tendrán por no recibidas; consignando los que se hallen sirviendo en Africa, si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en dicho territorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del concurso celebrado para proveer dos plazas de tenientes profesores en la sección Duque de Ahumada, de los Colegios de Guardias Jóvenes de la Guardia Civil, anunciado por real orden circular de 24 de enero último (D. O. núm. 21), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparlas a los de dicho empleo y cuerpo D. Juan Letamendia Moure y don Antonio de la Vega Mohedano, con destino, respectivamente, en las Comandancias de Toledo y Málaga.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Intervención

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 14 de noviembre último, promovida por el comisario de Guerra de primera clase, con destino de Interventor de los servicios de Guerra de la plaza de Cartagena, D. José León Arroya,

en súplica de abono del tiempo que sirvió como voluntario en la Marina de Guerra antes de su ingreso en la Academia general militar, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien acceder a la petición del interesado y disponer la anotación correspondiente en la documentación del interesado, del tiempo comprendido entre 24 de mayo de 1889 a 26 de agosto del mismo año, que obtuvo ingreso en la citada Academia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Vacante el cargo de jefe interventor del Gobierno militar de Gran Canaria, por pase a otro destino del que lo desempeñaba, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 22 del mes próximo pasado (D. O. núm. 65) se anuncia a concurso para que pueda ser solicitada por los comisarios de guerra de primera clase que deseen ocuparla, en el término de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, con arreglo al artículo 13 del real

decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), acompañando a sus instancias los documentos que previene el artículo cuarenta del real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 169), las que serán cursadas directamente a este Ministerio por los jefes de quien dependan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

PREMIOS DE REENGANCHE

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo preceptuado en la real orden de 19 de octubre de 1914 (D. O. número 235), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se publique a continuación la relación de las clases de tropa de Infantería y Artillería que han sido clasificados por la Junta Central de enganches y reenganches, en la asimilación a suboficial y con el sueldo de sargento, en los períodos de reenganche que les corresponde y antigüedad de los mismos que se les señala, cuya relación da principio con Atilano Martínez Rodríguez y termina con Telesforo Vera Sierra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Relación que se está

Cuerpos o dependencias	Empleos	NOMBRES	Período de reenganche en que se le clasifica.	ANTIGÜEDAD						Observaciones
				Con el sueldo de sargento			En la asimilación a suboficial			
				Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Reg. Inf. ^a Bailén, 24...	Músico 1. ^a	Atilano Martínez Rodríguez	>	>	>	>	2	marzo	1923	
Idem Melilla, 5...	Otro	Alfredo Varona Navarro	>	>	>	>	4	enero	1923	
Idem Gatañuna, 70...	Otro	Francisco Villaseñor Carball	>	>	>	>	1	diciebr	1922	
Idem Segovia, 75...	1. ^o baner	José Marras Suárez	>	>	>	>	1	febreo	1923	
Idem Infante, 5...	Cabo timbore	José López Cértés	Mínimo	3	enero	1923	>	>	>	
Idem Cádiz, 6...	Músico 3. ^a	Manuel Magallanes Romero	d	22	idem	1923	>	>	>	
Batallón de Instrucción	Cabo cornetas	Hedero del Cuel Suárez	d	2	octubre	1922	>	>	>	
2. ^o Reg. Art. ^a pesada...	Otro trompetas	Telesforo Vera Sierra	Id	12	septbre	1922	>	>	>	

Madrid 4 de abril de 1923 — Alcala-Zamora.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Sección de Artillería

OBREROS FILIADOS

Circular. De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se nombran obreros filiados, de oficio carpinteros, al soldado del regimiento de Infantería Cartagena núm. 70, José Castro Albadaejo, y al cabo y artillero de las Comandancias de Artillería de El Ferrol y Gran Canaria, respectivamente, Manuel Valiña Pérez y José Quintana Medina, por ser los más antiguos de los que reúnen condiciones dentro de su escala, siendo destinados para efectos administrativos a la Maestranza de Artillería de Ceuta, y pasando a prestar sus servicios, en conceptos de destacados, al Parque de Ejército de Valladolid, donde se incorporarán con toda urgencia, debiendo manifestar a la mayor brevedad posible los primeros jefes de los cuerpos de procedencia de los citados individuos, si aceptan o renuncian los interesados el nombramiento y destino como tales obreros filiados; teniendo lugar el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 4 de abril de 1923.

El Jefe de la Sección,
Luis Herando

Señor...

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Juan Requena Abalía y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra, se le concede un mes de licencia por enfermo para Bilbao.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 3 de abril de 1923.

El Jefe de la Sección
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia, D. Sebastián Cabrera Montes y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se le conceda un mes de licencia por enfermo para Villa del Río (Córdoba).

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 3 de abril de 1923.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Diego Roldán Ponce de León y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se le conceden quince días de licencia por enfermo para Granada.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 3 de abril de 1923.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Excmos. Señores Capitanes generales de la segunda y quinta regiones.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación que empieza con doña Catalina Pascual González y termina con doña Rita María Rodil Dobarganos, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1923.

El General Secretario,
Luis G. Quintas.

Excmo. Sr....

Relación que se cita.

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones...
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Logroño.....	D.ª Catalina Pascual González.	Viuda.....	»	Alferez, D. Manuel Martínez Martínez.....	400	00	9 enero 1908.....	1 enero..	1923	Logroño.....	Calahorra....	Logroño.....		
Alicante.....	» M.ª Doiores Arenos Balaguer	Idem.....	»	Músico mayor de 2.ª, D. Eduardo Samper Baldó	625	00	7 enero 1915.....	3 idem...	1923	Alicante.....	Alicante.....	Alicante.....		
Málaga.....	» Elisa Martínez Sardiñas.....	Idem.....	»	Capitán, D. Manuel Fernández Sánchez.....	625	00	22 julio 1891.....	31 marzo..	1922	Málaga.....	Málaga.....	Málaga.....		
Cuenca.....	» María Tarantino Sahuquillo.	Idem.....	»	Idem, D. Eulalio Sahuquillo Martínez.....	625	00	9 enero 1908.....	26 abril..	1922	Cuenca.....	Cuenca.....	Cuenca.....	(A)	
Valencia.....	» Pilar López Ruiz.....	Idem.....	»	Alferez, D. Narciso Sevillano I chaux.	400	00	22 julio 1891.....	4 sepbre..	1922	Valencia.....	Valencia.....	Valencia.....		
Cádiz.....	» Eloísa Fernández Torrente.	Idem.....	»	Comandante, D. Francisco Gallegos García.....	1.125	00	Idem.....	24 agosto..	1922	Cádiz.....	San Fernando.	Cádiz.....		
Madrid.....	» María Moreno López.....	Idem.....	»	Profesor Mayor de Equitación Militar, D. Nicolás García Martínez.....	1.250	00	Decreto de las Cortes de 28 octubre 1811..	17 marzo..	1922	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid.....	Madrid.....	(B)	
Idem.....	» Ana Recio Moya.....	Idem.....	»	Capitán retirado con el sueldo de comandante, D. Antonio Martí Barberá.....	1.125	00	22 julio 1891.....	17 febrero..	1918	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(C)	
Idem.....	» Enriqueta Montánchez Closa	Idem.....	»	Teniente Coronel, D. José Cuéllar Anoria.....	1.250	00	Idem.....	1 idem...	1923	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(D)	
Idem.....	» Micaela Gutiérrez Cebrían.	Idem.....	»	Teniente, D. Angel Laborda Marton.....	470	00	Idem.....	19 enero..	1923	Idem.....	Idem.....	Idem.....		
Idem.....	» María de la Paz Molinello Alamango	Huérfana.	Soltera...	Teniente Coronel, D. Bernardo Molinello	675	00	25 junio 1864.....	18 idem...	1923	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(E)	
Idem.....	» Felisa Arroyo Usategui.....	Viuda.....	»	Alonso de Florida.....	400	00	9 enero 1908.....	28 febrero..	1923	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(F)	
Cartagena.....	» Emilia Moreno Gómez.....	Madre.....	Viuda.....	Teniente, desaparecido en función de guerra, D. Federico García Moreno.....	4.000	00	R. O 22 julio de 1830 y 29 junio 1918.....	1 agosto..	1922	Murcia.....	Cartagena....	Murcia.....	(G)	
Barcelona.....	» Amparo Lodos Rodríguez.....	Huérfanas	Solteras..	Coronel, D. Pedro Lodos Seijo.....	1.650	00	Montepío Militar.....	9 dicbre..	1922	Barcelona.....	Barcelona....	Barcelona....	(H)	
Madrid.....	» Rita M.ª Rodil Dobarganes.	Viuda.....	»	General de Brig.ª, D. Joaquín Aguirre Echagüe	1.650	00	22 julio 1891.....	11 febrero..	1923	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid.....	Madrid.....	(I)	

(A) No son de aplicación a la interesada los beneficios del decreto de 23 de octubre de 1811, por prohibirlo las reales órdenes de 29 de enero y 14 de febrero de 1880, toda vez que el causante falleció de enfermedad canón. Habita en la calle del General Lasso, núm. 16.

(B) Por alcanzar a la interesada los beneficios del decreto que se cita, se le concede esta pensión en vez de la que se le asignó en 26 de mayo de 1922 (D. O. número 118), en la que ha de cesar previa deducción de las cantidades percibidas.

(C) La interesada, que acreditó conservar la nacionalidad española, queda sujeta a las disposiciones dictadas o que en lo sucesivo puedan dictarse por el Ministerio de Hacienda respecto a pensionistas residentes en el extranjero. Se le abonará desde la fecha que se indica, que son los cinco años que permite la vigente

ley de Contabilidad, a partir de la fecha de la instancia en solicitud del beneficio.

(D) Habita en esta Corte, calle de Augusto Figueroa, núms. 31 y 33, segundo derecha.

(E) Se le transmite la mitad de la pensión legada por el causante, que en unión de la que disfruta la interesada, hace el total de 1.350 pesetas anuales, y fué otorgada a doña Emilia Alamango Brandy en coparticipación con sus hijos y entenados en 28 de noviembre de 1893 (D. O. núm. 266). El devengo de dicha fracción empezará el 18 de enero último, día siguiente al del fallecimiento de su referida madre.

(F) Habita en la calle de López de Hoyos, núm. 76.

(G) Dicha pensión se concede en permuta de la que, en cantidad de 400 pesetas, le fué otorgada en 26 de octubre de 1900 (D. O. núm. 239), como viuda del segun-

do teniente D. Juan García Gómez, en la que debe cesar previa liquidación. Este señalamiento se hace con carácter provisional, y a reserva de reintegrar al Estado las cantidades percibidas si el causante apareciese.

(H) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Agueda Rodríguez Díaz, a quien le fué otorgada en 18 de octubre de 1906 (D. O. número 228). La percibirán por partes iguales, y si alguna muere o pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá a la de la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

(I) Habita en la calle de Víctor Hugo, núm. 1, 3.º.

Madrid 26 de marzo de 1923.—El General Secretario, Luis Quintas.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con esta fecha se dice lo siguiente al Director general de la Deuda y Clases Pasivas:

«Vistos los expedientes de inutilidad instruidos a los individuos de tropa que figuran en la adjunta relación, que da principio con el soldado de Infantería Antonio Domínguez Carnasco y termina con el soldado también de Infantería, Miguel Torrico Rubio.

Resultando que por las reales órdenes que se citan, se ha dispuesto que causen baja en activo por haber sido declarados inútiles para el servicio, por los motivos que en la misma se expresan,

Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha clasificado, a cada uno de ellos, con el haber pasivo mensual que se les asigna, por la Delegación de Hacienda, y desde las fechas que también se consignan.»

Lo que de orden del Excmo. Señor Presidente tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1923.

El General Secretario
Luis G. Quintas

Señor...

Relación que se cita

Autoridad que cursó el expediente	NOMBRES	Empleos	Arma o cuerpo	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezar a percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS Y DELEGACIÓN POR DONDE DESEAN COBRAR		Fecha de las reales órdenes concediéndoles el retiro por inútil	OBSERVACIONES
				Peseta	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda		
C. Gral. 2. ^a región	Antonio Domínguez Carnasco	Soldado	Infantería	22	50	1	abril	1923	Sevilla	Sevilla	R. O. 17 mar. 1923 (D. O. núm. 63)	
Idem	Ramón García Manzano	Otro	F. R. I. Melilla	22	50	1	idem	1923	Idem	Idem	R. O. 16 mar. 1923 (D. O. núm. 62)	
Idem	Francisco Naranjo Moreno	Otro	Infantería	22	50	1	idem	1923	Córdoba	Córdoba	R. O. 17 mar. 1923 (D. O. núm. 63)	
Idem	Miguel Torrico Rubio	Otro	idem	22	50	1	idem	1923	Idem	Idem	R. O. 10 mar. 1923 (D. O. núm. 57)	

Madrid 27 de marzo de 1923.—El General Secretario, Luis G. Quintas.

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy, se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo que sigue:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho

al haber mensual que a cada uno se les señala, a las jefes, oficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el coronel de Infantería en reserva D. Enrique Espinosa Baralta y termina con el carabincero Salvador Sendra Domenech.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1923.

El General Secretario,
Luis G. Quintas

Señor...

Relación que se cita.

NOMBRES	Empleos	Arma o cuerpo	HABER que les corresponde		Fecha en que deben empezar a percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS Y DELEGACIÓN POR DONDE DEBEAN OBRAR		Observaciones
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Enriqué Espinosa Baralta	Coronel en rva	Infantería	900	>	1	abril	1923	Cádiz	Cádiz	
> Miguel Vaelto Mayor	Otro id	Caballería	750	>	1	idem	1923	Sevilla	Sevilla	
> Eduardo Cabrerizo García	Coronel	Intendencia	480	>	1	marzo	1923	Madrid	Pag. ^a Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas	
> Guillermo Colino Fincias	Teniente (E. R.)	Guardia Civil	450	>	1	abril	1923	Salamanca	Salamanca	
> Emiliano Flores Garrido	Otro (id.)	Infantería	450	>	1	idem	1923	Ronda	Málaga	
> Castor García Gómez	Suboficial	Guardia Civil	312	30	1	idem	1923	Valladolid	Valladolid	
> Plácido López Alameda	Otro	Idem	312	30	1	idem	1923	El Pardo	Pag. ^a Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas	
> Manuel Llorens Cabero	Otro	Idem	312	30	1	idem	1923	Enguera	Valencia	
> José Monfort Paumer	Otro	Idem	312	30	1	idem	1923	Castellón	Castellón	
> Nemesio Sarmiento López	Otro	Idem	312	30	1	idem	1923	Sanfir	Lugo	
Prudencio Rosilla González	Sargento	Idem	275	05	1	idem	1923	Valladolid	Valladolid	
Marcelino Herrera Roncero	Otro	Carabineros	279	45	1	idem	1923	Chipiona	Cádiz	
Dionisio Ganito González	Otro licenciado	Guardia Civil	213	93	1	febrero	1923	Coruña	Coruña	
Francisco González Migens	Sargento	Carabineros	279	45	1	marzo	1923	Barcelona	Barcelona	
Diego Márquez Mariscal	Otro licenciado	Guardia Civil	244	50	1	enero	1923	Valverde del Camino	Huelva	
D. José Pons González	M. ^o sillerero guarn. ^o r. ^a	Artillería	206	25	1	abril	1923	Barcelona	Barcelona	
Juan Mena Mena	Mozo sirviente del Cuerpo	Inválidos	28	13	1	idem	1923	Madrid	Pag. ^a Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas	
José García Vicente	Músico 2. ^a	Infantería	168	10	1	idem	1923	Cádiz	Cádiz	
Facundo A mos Pascual	Guardia civil 1. ^a	Guardia Civil	171	57	1	idem	1923	Logroño	Logroño	
Eliás Alonso Fernández	Guardia civil 2. ^a lic. ^o	Idem	38	02	1	enero	1923	Madrid	Pag. ^a Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas	
José Babarro Vázquez	Carabinero	Carabineros	144	75	1	abril	1923	Humanes	Guadalajara	
Pedro Cazoria Alonso	Otro	Idem	144	75	1	idem	1923	Isla Cristina	Huelva	
Meitón (ebrián Sierra)	Guardia civil 2. ^a	Guardia Civil	168	94	1	idem	1923	Cuenca	Cuenca	
Melchor Cervantes de Rosa	Carabinero	Carabineros	144	75	1	idem	1923	Garrucha	Almería	
José Fernández Doña	Otro	Idem	178	16	1	idem	1923	Almería	Idem	
Francisco Guzmán Hernández	Guardia civil 2. ^a	Guardia Civil	168	94	1	idem	1923	Málaga	Málaga	
José Muñoz Velasco	Otro	Idem	120	67	1	febrero	1923	Madrid	Pag. ^a Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas	
Eusebio Niño Ballesteros	Otro	Idem	193	08	1	abril	1923	Villar de Domingo García	Cuenca	
Ginés Peales Rivas	Otro	Idem	168	94	1	idem	1923	Igualada	Barcelona	
Manuel Pérez Piñeiro	Carabinero	Carabineros	178	16	1	idem	1923	Morás	Lugo	
Tomás Roque Pizarro	Guardia civil	Guardia Civil	116	87	1	idem	1923	Badajoz	Badajoz	
Salvador Sendra Domenech	Carabinero	Carabineros	155	81	1	idem	1923	Alicante	Alicante	

Madrid 27 de marzo 1923.—El General Secretario, Luis G. Quintas.

15.º Tercio.

Comandancia	Clases	NOMBRES	Periodo de premio de constancia en que se le clasifica.....	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que le corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	
Murcia	Sargento Guard. 2.º	Angel Bejarano Díaz.....	4.º	25	enero	1923	Indefinido.....			60	00	1	febrero	1923	Reenganchados. Por llevar 16 años de servicio en filas. Reenganchados. Altas por llevar 6 años de servicio en filas en las fechas que se les propone.
	Otro	D. Salvador González Cánovas.....	»	1	idem	1923	4	»	»	27	50	1	enero	1923	
	Otro	Antonio Vázquez Camacho.....	»	»	»	»	»	»	»	27	50	1	febrero	1923	
	Otro	David Lopez Aguilar.....	»	»	»	»	»	»	»	27	50	1	marzo	1923	
	Cabo	Angel Pérez González.....	»	26	enero	1923	4	»	»	20	00	1	febrero	1923	
	Otro	Antonio Hernández Garcia.....	»	3	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Guard. 2.º	José Martínez Pérez.....	»	11	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	José Sánchez Rico.....	»	7	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Juan Sánchez Villascusa.....	»	16	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Julián Ruiz Pascual.....	»	20	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	José Cruz Gómez.....	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Joaquín Ruiz González.....	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Francisco Pallarés Sánchez.....	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Matías Pérez Sánchez.....	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Pedro López Martínez.....	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Jesús Yelo Antonio.....	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Andrés Carbajal Sánchez.....	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	marzo	1923	
	Otro	José López Noguero.....	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Fulgencio Ruiz Garcia.....	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Siro Lafuente Gonzalo.....	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	José González Sánchez (8.º).....	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Andrés Gomis Segort.....	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Justo Ruiz Molino.....	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Emilio Vidal López.....	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Salvador Navarro Ruiz.....	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem	1923	
Otro	Pedro López Ruiz.....	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem	1923		
Otro	José Durá Agulló.....	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem	1922		
Otro	José Gracia López.....	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem	1923		
Otro	Pedro Ramos Navarro.....	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem	1923		
Herrador Guard. 2.º	Antonio Mena Rodríguez.....	3.º	1	enero	1923	3	»	»	45	00	1	enero	1923		
Otro	Alejandro Rico Lucas.....	»	1	idem	1923	4	»	»	27	50	1	idem	1923		
Otro	Francisco Más Cantó.....	»	»	»	»	»	»	»	27	50	1	febrero	1923		
Otro	Antonio Piqueras Gómez.....	»	»	»	»	»	»	»	27	50	1	marzo	1923		
Otro	José Roldán Rull.....	»	1	dicbre.	1922	Provisional.....			»	»	»	»	»		
Otro	Vicen e Fornes Ballester.....	»	24	enero	1923	4	»	»	20	00	1	febrero	1923		
Otro	Joaquín Ruiz Ortolá.....	»	19	idem	1923	4	»	»	20	00	1	idem	1923		
Otro	Anonio Sierra Dueñas.....	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem	1923		
Otro	José Agulló Cantó.....	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem	1923		
Otro	José Berenguer Zaragoza.....	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem	1923		
Otro	Vicente Llorens Sánchez.....	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem	1923		
Otro	Pascual José Cervera.....	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem	1923		
Otro	Francisco Ferri Ortuño.....	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	marzo	1923		

Madrid 29 enero de 1923.—El Director General, Zubia.

Dirección general de Carabineros

INGRESOS

Excmo. Sr.: Reuniendo las condiciones prevenidas para servir en este Instituto los individuos que lo tenían solicitado y figuran en la siguiente relación, que empieza con D. José Sáez Vera y termina con Román Campo Alonso, he acordado concederles ingreso en el mismo, con destino a las Comandancias que a cada uno se le

señala; debiendo tener presente los jefes de los respectivos cuerpos, para los efectos de alta y baja, lo mandado en real orden de 31 de enero de 1895 (C. L. núm. 34). Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1923

El Director General
Lopez Herrero

Excmos. Señores Capitanes generales de las regiones e Islas Baleares, Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Relación que se cita.

Altas condicionales como Carabineros de Infantería.

Cuerpos a que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancias a que son destinados
Grupo de Escuadrones de Mallorca...	Soldado	D. José Sáez Vera	Baleares.
Comandancia Artillería de Pamplona...	Otro	Aquilino Suárez Irigoyen	Navarra.
4.º Reg. Art.ª Ligera	Otro	Miguel García Muñoz	Murcia.
Comandancia Art.ª de Mallorca	Cabo	Agustín Alonso Rullan	Baleares.
Reside en Premia de Mar (Barcelona)	Paisano	Pedro Pantaleón Casanova	Barcelona.
Reside en Barcelona, Valencia, 557	Otro	José Lerín Ros	Idem.
Reg. Inf.ª Sevilla, 33	Corneta	Juan Bautista Carrillo Salinas	Murcia.
Idem de la Corona, 71	Otro	José Castro Martínez	Castellón.
Idem Guipúzcoa, 53	Cabo	José Luis Misvacas	Tarragona.
Idem Covadonga, 40	Soldado	Marcos Barras Duarte	Idem.
Reg. Lanceros Villaviciosa, 6.º Cab.ª	Herrador 2.º	Ramón López Sánchez	Cádiz.
Reg. Inf.ª del Infante, 5	Sargento	Miguel Martín Gárate	Barcelona.
Idem Otumba, 49	Otro	Andrés Pelayo Palmer	Valencia.
Idem Valladolid, 74	Otro	Antonio Puller López	Barcelona.
Reg. Caz. de los Castillejos, 18 de Cab.ª	Cabo	Cándido Arias Alonso	Idem.
Reg. Inf.ª Palma, 61	Otro	Antonio Muñoz Castillo	Baleares.
Comandancia Art.ª de Mallorca	Otro	Pedro Martínez Egea	Murcia.
Idem	Otro	José Martínez Egea	Idem.
Caja de recluta de Madrid núm. 2	Otro	Epifanio García Agüero	Castellón.
Reg. Inf.ª San Fernando, 11	Soldado	José Sorit Arza	Gerona.
Reg. exped.º de Inf.ª Marina	Otro	José Carrero Jiménez	Algeciras.
Reg. Inf.ª Mallorca, 13	Otro	Plácido Sánchez Cerdán	Valencia.
Idem Isabel la Católica, 54	Otro	David Martínez Quijada	Algeciras.
Comandancia Art.ª de Mallorca	Soldado	Jaime Jorcal Ignaci	Baleares.
Reg. Inf.ª Guadalupe, 26	Otro	José Benavent Miralles	Castellón.
Batallón Cazadores de Madrid, 2	Cabo	Manuel Lázaro Vázquez	Algeciras.
Reg. Inf.ª Sevilla, 33	Otro	Francisco González Rodríguez	Murcia.
Reside en Valdestitas (Cáceres)	Ex carbro.	Domingo Barrio González	Algeciras.
Reg. Inf.ª Saboya, 6	Cabo	Fabián Niño Vico	Castellón.
Idem de León, 38	Otro	Francisco de la Monja López	Baleares.
Regulares Ceuta, 3	Otro	Blanco Rodríguez Roca	Gerona.
Idem	Otro	Antonio Alonso Limia	Idem.
Reg. Mixto Art.ª de Ceuta	Soldado	Francisco Blanco Ramírez	Idem.
Comandancia Ingenieros de Ceuta	Otro	Raimundo García de Mora Alcarazo	Idem.
Reg. Inf.ª Castilla, 16	Otro	Epifanio Ruiz de Pablo	Algeciras.
Reg. Lanceros del Príncipe 3.º de Cab.ª	Cabo	Celestino Frago Caro	Tarragona.
Batallón Cazadores Chiclana, 17	Otro	Jesús López Moya	Idem.
Reg. Inf.ª Saboya, 6	Soldado	Honorato García Cambionero	Idem.
Batallón Cazadores Chiclana, 17	Otro	Gabriel Fernández Fernández	Gerona.
2.ª Comand.ª Tropas Sanidad Militar	Otro	José González del Valle	Algeciras.
Batallón Cazadores Chiclana, 17	Otro	Antonio Moya Miranda	Gerona.
Reg. Inf.ª Guipúzcoa, 53	Otro	Juan Delgado Vilches	Idem.
Idem Africa, 68	Otro	José Juárez García	Tarragona.
Regulares Melilla, 2	Otro	Miguel Navarro Vera	Idem.
Reg. Inf.ª de la Princesa, 4	Cabo	Miguel Sánchez Parra	Idem.
Idem Andalucía, 52	Sargento	Joaquín Panea Chueca	Idem.
Idem San Marcial, 44	Otro	Gale Aranzo Lázaro	Barcelona.
Reg. Inf.ª Toledo, 35	Otro	Lorenzo Fresnadillo García	Algeciras.
3.º Reg. Art.ª Ligera	Otro	José Cabrera Ragel	Cádiz.
15.º Reg. Art.ª Ligera	Otro	Candelario Rodríguez Romero	Algeciras.
Batallón Cazadores Llerena, 11	Cabo	Simón Galindo Calizo	Baleares.
Reg. Inf.ª Africa, 68	Otro	Luis Rome Rodríguez	Tarragona.
Reg. Caz. de Vitoria, 28 de Cab.ª	Otro	Ladislao Gómez Horcajuelo	Idem.
Reg. Caz. de Alcántara, 14 de Cab.ª	Otro	Francisco Lombardero Rojas	Baleares.
Batallón Cazadores de Barbastro, 4	Otro	Pedro Sánchez Calatayud	Idem.
Regulares de Tetuán, 1	Soldado	Anastasio González Veloz	Idem.
Reg. Mixto Art.ª de Ceuta	Otro	José Ruiz Martín	Idem.
Idem	Otro	Angel Crespo Simón	Idem.
Comandancia Ingenieros de Melilla	Otro	Celestino Santos Santos	Idem.
Reg. Inf.ª Ceuta, 60	Otro	Román Campo Alonso	Idem.

NOTAS.—Los individuos comprendidos en la relación que antecede, pueden presentarse a ser filiados en la Comandancia de Carabineros más próxima al punto en que residan, exceptuando de ello la de Madrid, incorporándose a la unidad de destino provistos de autorización militar, que les facilitará el jefe de la en que hayan sido filiados; y por lo que respecta a los destinados a Baleares, harán uso de la vía marítima por cuenta del Estado, a cuyo efecto les facilitará el correspondiente pasaporte el jefe de la Comandancia de embarque.

Transcurrido el plazo de dos meses sin que los admitidos se presenten a ser filiados, serán dados de baja en las Comandancias de destino.

Los individuos comprendidos en la relación que antecede, que se hallen separados de filas, para ser filiados, presentarán los documentos siguientes: Pase de situación militar, certificado de conducta, otro de antecedentes penales y otro de soltería. Los que sean de estado casado presentarán copia del acta civil de casamiento y certificado de conducta de sus esposas.

Los procedentes de la clase de paisano que se filien en cualquier Comandancia, serán pasaportados, por cuenta del Estado, para los Colegios, con objeto de que adquieran la instrucción militar prevenida, y desde los mismos se incorporarán a su destino.

Madrid 31 de marzo de 1923. —López Herrero

PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros Mutuos para clases de segunda categoría y asimilados del Arma de Infantería.

Arqueo de fondos verificado en el mes de la fecha.

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Existencia anterior, según arqueo verificado el día 15 de febrero de 1923.....	187.894,48	Entregado en la Caja Central para abonar en cuenta al Grupo de fuerzas regulares Indígenas de Ceuta, 3. cuota del socio fallecido, Suboficial D. Antonio Cebrero Monjido	1.000
Ingresado en metálico por los Cuerpos.....	1.574,65	Idem a los herederos del socio fallecido, sargento del regimiento Infantería Saboya, 6, D. José Robledo Cañamares	1.000
Idem en abonarés.....	19.083,76	Idem en la Caja Central para abonar en cuenta al regimiento Infantería Córdoba, 10, cuota del socio fallecido, sargento D. Laureano Fernández Robles ..	1.000
		Idem en la id. id. para abonar en id. al regimiento Infantería Badajoz, 73, cuota del socio id., sargento D. Juan Fabregues Serrano.....	1.000
		Idem en la id. id. para abonar en id. al regimiento Infantería Burgos, 36, cuota del socio id., sargento Gerardo Fernández Calleja.....	1.000
		Existencia en Caja según se detalla	203.552,89
Suma	208.552,89	Suma	208.552,89

Detalle de la existencia en Caja.

En cuenta corriente en el Banco de España...	152.000,00
En abonarés sin realizar.....	7.350,10
En metálico en Caja	11.202,79
En carpeta de fallecidos.....	33.000,00

Suma la existencia en Caja..... 203.552,89

Madrid 21 de marzo de 1923.—El sargento cajero, *Godofredo S. Clara*.—El sargento auxiliar, *Guillermo Bejerano Olleiros*.—Intervine: El suboficial, *Alfredo R. Alberterl*.—Interventores: El comandante, *Jose Lloréns*.—El comandante, *Salvador de Pereda*.—V.º B.º El T. coronel ordenador, *Emilio de las Casas Soriano*.